

E/R 18^{SO}

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 SEP 2009	
Recibido.....Hs.	
Exp. N°.....22800.....D.S.	

PROYECTO DE COMUNICACION

"La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia que informe:

1. *Cuál es la situación a la fecha que presentan cada uno de los actos administrativos observados legalmente por ese Tribunal en el marco del artículo 205 inc. b) de la Ley 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado dictados desde el 11 de diciembre de 2007 a la fecha y notificados oportunamente a esta Cámara, indicando asimismo, cuáles han sido dejados sin efecto, suspendidos, rectificadas, derogados, anulados, revocados o insistidos por el Poder Ejecutivo.*
2. *Cuáles han sido las gestiones impulsadas tendientes a la fijación de responsabilidades de los funcionarios en ejercicio de la actividad jurisdiccional administrativa de ese Organismo, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 202, 203, 226, 227 de la Ley citada precedentemente y demás normas de aplicación.*
3. *Asimismo y en relación a los normas legales por los cuales el Poder Ejecutivo insistió en el cumplimiento de los actos observados, informar si los argumentos expuestos en los considerandos de los mismos constituyen elementos suficientes para subsanar las observaciones legales efectuadas, o si por el contrario, ese Tribunal sostiene la opinión inicialmente vertida mas allá de los nuevos elementos de juicio que puedan haber sido aportados posteriormente por el Poder Ejecutivo"*

SEÑOR PRESIDENTE:

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincial

Este proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia información sobre las observaciones legales

formuladas por dicho Organismo y comunicadas a ésta Cámara, acontecidas desde el 11 de diciembre del año 2007 hasta la fecha.-

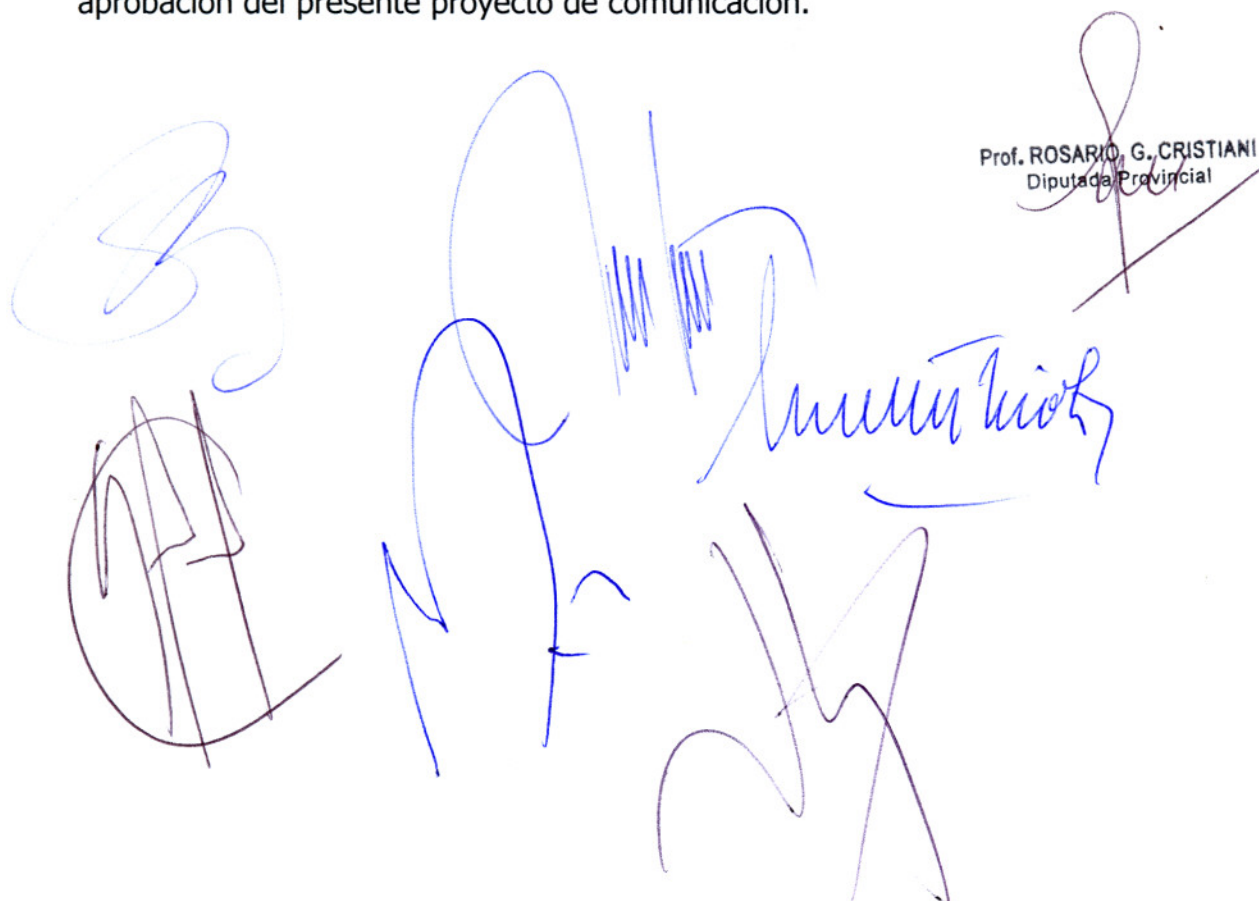
Cabe destacar que la Comisión Legislativa Bicameral de Control y Revisora de Cuentas, creada por Ley 12510, tiene dentro de sus responsabilidades la de intervenir en oportunidad de la formulación por parte del Tribunal de Cuentas de observaciones sobre la legalidad de los Actos dispuestos por el Poder Ejecutivo, pero lamentablemente y más allá de los numerosos reclamos efectuados por la oposición en ambas Cámaras, carece de un funcionamiento pleno y efectivo para tal cometido.

La falta de recursos humanos y de logística y la no integración efectiva de sus miembros impiden llevar adelante tan importante misión, que tiene como objetivo final transparentar el manejo de los fondos públicos de todos los santafesinos.

Esta situación de anomalía, sumado a las reiteradas observaciones legales efectuadas por ese Tribunal motivan el pedido de intervención del Organismo de Control, todo ello de acuerdo a lo normado por el artículo 203 inciso j) de la Ley 12510.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincial

The image shows several handwritten signatures in blue and purple ink. One signature in the upper right is clearly legible as 'Rosario G. Cristiani'. Other signatures are more stylized and difficult to read. There are also some scribbles and marks in the lower left and center of the page.